*

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución Nº 366/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece las Ordenanzas Nº 1273; 1786 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que a la fecha la Facultad Regional Santa Cruz cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Santa Cruz al docente IDOYAGA



Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

VAZQUEZ, Oscar Alberto Nicolás (D.N.I. Nº 27.052.876- Legajo Nº 82.777), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 23/10/2031 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla

Grado Académico: Profesor Adjunto

Área: Electricidad

a continuación:

Asignatura: Centrales y Sistemas de Transmisión

Departamento: Ingeniería Electromecánica

Dedicación: 1 Dedicación Exclusiva. Funciones Sustantivas: Completa la dedicación exclusiva en la asignatura Máquinas Eléctricas y Proyectos de Investigación afín al cargo ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes. ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 2099/2024

